

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ÓRDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Municipio que a continuación se expresan:

1. José García García, Subalumno.
2. Feliciano Gómez Guillén, electricista.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 340) (G.—241)

Excmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de su digna presidencia, con fecha 8 de los corrientes, favorable a la reposición en sus respectivos cargos de los empleados municipales cesantes Antonio Romeu Tamarit y Antonio Villena Sánchez, por no considerarse comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, después de un nuevo y detenido estudio de los hechos que motivaron su cesantía, decretada por este Gobierno, a propuesta de esa Alcaldía, en 29 de diciembre último, he acordado dejar sin efecto dicha cesantía de los expresados funcionarios municipales, con todos los pronunciamientos favorables, por su afección al Régimen, y sin pérdida de ninguno de sus derechos como tales empleados, incluso al abono de los haberes correspondientes al tiempo en que estuvieron cesantes y que hayan dejado de percibir.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 342) (G.—243)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, Secretaría de don Juan M. Corujo, se ha dictado la providencia cuyo encabezamiento y

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 341) (G.—244)

Excmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de su digna presidencia, con fecha 8 de los corrientes, favorable a la reposición en sus respectivos cargos de los empleados municipales cesantes Eustaquio López Vaquero, José Planás Campos y José Fernández Jarés, por no considerarse comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, después de un nuevo y detenido estudio de los hechos que motivaron su cesantía, decretada por este Gobierno, a propuesta de esa Alcaldía, en 29 de diciembre último, he acordado dejar sin efecto dicha cesantía de los expresados funcionarios municipales, con todos los pronunciamientos favorables, por su afección al Régimen, y sin pérdida de ninguno de sus derechos como tales empleados, incluso al abono de los haberes correspondientes al tiempo en que estuvieron cesantes y que hayan dejado de percibir.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 343) (C.—208)

parte dispositiva es del literal siguiente:

Providencia

Proveyendo a lo solicitado por don Eugenio Rodríguez Solano en su precedente escrito, hágase saber al perjudicado, don José María Fernández y Fernández, como dueño de la casa «Maquinaria Contable», de Madrid, que, en término de treinta días, puede hacer uso de su derecho en el orden civil, apercibido que, de no verificarlo, será devuelta la máquina ocupada al que lo solicita.

Madrid, 4 de marzo de 1938. (Rubricados).—Juan M. Corujo (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 18 de abril de 1938.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 343) (C.—208)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, ha sido admitida la demanda de divorcio, promovida por don Cristino San Pedro de Jesús, contra doña Julia Arribas Huete, y se ha conferido traslado de aquélla a la demandada, para que comparezca ante el expresado Juzgado y la conteste, en término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio y paradero de dicha demandada, Julia Arribas Huete, se la emplaza por medio del presente, a los fines que se dejan indicados, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndola que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Madrid, 25 de marzo de 1938.—El Secretario, P. S., Francisco de Andrés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—205)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia por tercera y última vez el fallecimiento, sin testar y sin dejar parientes co-

nocidos, de doña Trinidad Martín Ochoa, natural de Madrid, hija de Mariano y Antonia, viuda de don Alberto Arkuison Gómez, que falleció en su domicilio, Verónica, 9, Madrid, en 8 de noviembre último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el término de dos meses, bajo apercibimiento de declarar vacante la herencia si nadie la solicitase en ese plazo, y heredero al Estado, expidiéndose este edicto en virtud de lo acordado en las diligencias de prevención de abintestato de dicha señora, de las que resulta que ha transcurrido el plazo de los primeros y segundos edictos sin presentarse persona alguna reclamando la herencia.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1938.—El Secretario, Germán García.—(Firmado.)

(Núm. 346) (C.—207)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS

Ignacia N., cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo domiciliada últimamente en esta villa, en la calle de Mariano Lobo, sin número, será citada de comparecencia ante el Juzgado Municipal de Canillas (Madrid), para el día 3 de mayo próximo, y hora de las once, sito en la carretera de Aragón, número 31, principal, al objeto de celebrar juicio

verbal de faltas que contra la misma se sigue por lesiones.

Canillas, 22 de marzo de 1938.—El Juez municipal, Cipriano Santillano.

(Núm. 334)

(B.—584)

CHINCHON

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la *Gaceta de la República* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por las que se llamaba al procesado Antonio Valdepeñas Toribio, de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Quero (Toledo), para que ingresara en la cárcel, en sumario número 188 de 1937, que se instruye en el Juzgado de Chinchón, por hurto.

(Núm. 336)

(B.—585)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto, se hace saber a los familiares más próximos del finado Matías González, soldado que fué de la Primera Brigada Móvil de Choque, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 203 de 1937, por muerte del mismo en el río Henares, en término de esta ciudad, y que las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarlas antes del período de calificación del delito.

(Núm. 337)

(B.—586)

JUZGADO NUMERO 1

Fernández (Simón), padre de José Fernández Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en territorio incomunicado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de esta capital, para ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto a José Fernández Ramos, instruida por dicho Juzgado bajo el número 19 de 1938.

(Núm. 335)

(B.—587)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, en las diligencias tramitadas con el número 93 de orden del corriente año, por lesiones a consecuencia de metralla, se ha acordado se cite a las personas siguientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de que presten declaración, ser reconocidas por los Médicos forenses y ofrecerles el procedimiento, con arreglo a derecho:

Santos Frutos Raso, de cuarenta años, cuyo actual domicilio o paradero se ignora.

Adriana Villalobos, de setenta y siete años, que tuvo su domicilio en la calle de Granados, número 6.

Valentina Bazán, de ochenta y dos años, que tuvo su domicilio en la calle de Granados, número 6.

Agustín Cuesta, de dos meses de edad, acompañado de su representante legal, que tuvo su domicilio en la calle de Príncipe Anglona, 7.

Juan Seseña Núñez, de cuarenta y un años, que tuvo su domicilio en la calle de Embajadores, 66.

Gloria Ambite, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su domicilio en la calle de Granados, número 8.

(B.—590)

JUZGADO NUMERO 4

Serrano García (Manuel), domiciliado últimamente en la glorieta del Pintor Sorolla, 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 330 de 1936.

(B.—591)

JUZGADO NUMERO 4

Escribá Turrió (José), domiciliado últimamente en la segunda Brigada de Tanques, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 358 de 1937.

(B.—589)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Utrero (Gabriel), Torres (José) y Cabanillas (Manuel), cabos los tres de la cuarta Compañía, 14 Batallón, cuarta Brigada Mixta, Séptima División, a los que se sigue causa por deserción, procesados por dicho delito, comparecerán, en el término de quince días, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sito en la calle de San Bernardo (antiguo Ministerio de Justicia), de esta capital.

(Núm. 310)

(B.—559)

MADRID

Fernando José Castell, soldado de Ferrocarriles, agregado al Parque de

Artillería, del que desapareció en el mes de enero próximo pasado, comparecerá en el Tribunal Militar, Demarcación Centro, Delegación de Madrid, Alcalá, 60, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en el expediente de deserción que contra el mismo se sigue.

(Núm. 327)

(B.—574)

BASE NAVAL PRINCIPAL DE CARTAGENA

Alfonso Juan Albanell, cabo de la primera Brigada Mixta de Infantería de Marina, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Argel (Africa francesa), domiciliado últimamente en Cartagena, de estado soltero, profesión se ignora, de veintitrés años de edad, ignorándose sus señas personales particulares, procesado por el delito de deserción militar en causa número 263 del año 1937, en la actualidad ausente; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción militar se le instruye.

(Núm. 326)

(B.—571)

JUZGADO NUMERO 4

Perales Ballester (José), vecino de Vallada, que se encuentra en ignorado paradero, y procesado en el sumario número 63 de 1937, por derrocamiento, comparecerá ante este Juzgado Especial número 4 de los del Tribunal Central de Espionaje, con residencia en Madrid, Sala sexta del Tribunal Supremo, en el término de ocho días, para constituirse en prisión.

(Núm. 347)

(B.—593)

JUZGADO NUMERO 4

Busto Polo (Anastasio), soldado del 48 Batallón de la Sexta Brigada Mixta, ya disuelta, que estuvo detenido en el Seminario de Cuenca, procesado en el sumario número 39 de 1937, comparecerá ante el Juzgado número 4 del Tribunal Central de Espionaje, sito en el Palacio de Justicia, Sala sexta del Tribunal Supremo, para constituirse en prisión por el referido sumario.

(Núm. 348)

(B.—594)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 64.034, comprensivo de pesetas nominales 41.000, en Deuda Ferroviaria al 5 por 100; A. 106.226, de pesetas nominales 41.500, y A. 127.627, de pesetas nominales 8.500, en Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto; número A. 127.631, de pesetas nominales 4.000, y A. 152.265, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Ferroviaria 5 por 100, y A. 181.608, de pesetas nominales 7.500, en Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto,

expedidos por este Establecimiento en 17 de diciembre de 1925, 5 de mayo de 1927, 30 de enero de 1928, 30 de enero de 1928, 21 de diciembre de 1928 y 2 de abril de 1930, respectivamente, a favor de don Fermín Espallargas Barber, se anuncia al público por segunda y última vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 21 de marzo próximo pasado, fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial *Gaceta de la República*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario interino,
Pablo Martínez Crespo

(A.—81)

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta Compañía que, a partir del día 1.º del próximo mes de mayo, y dentro del plazo máximo de dos meses, contados desde dicha fecha, se realizará el pago de los intereses vencidos de las Obligaciones Hipotecarias de la Compañía.

Este pago se efectuará contra entrega de los cupones números 55, 56, 57 y 58, correspondientes a los vencimientos 1.º de octubre de 1936, 1.º de abril y 1.º de octubre de 1937, y 1.º de abril de 1938, deduciendo del importe de los tres primeros cupones 1,45 pesetas, y del último, 1,60 pesetas, por razón de impuestos, presentándose exclusivamente en Madrid, en los Bancos de Bilbao y Urquijo, con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de agosto de 1936.

Transcurrido el antedicho plazo de dos meses, dejarán de efectuar el mencionado pago los citados Bancos, y el importe de los que no se hubiesen presentado deberá ser ingresado por esta Compañía en el Banco de España, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Jefe de Sección, Fernando Selgas Collado. El Subjefe de Sección, Joaquín Colina Blanco.

(A.—80)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202